

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y LA ASSOCIACIÓ CATALANA DE COMPTABILITAT I DIRECCIÓ (ACCID)

En Barcelona, a 23 de marzo de 2017

DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como vicepresidente de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en la calle Príncipe de Vergara 13 de Madrid.

Y DE OTRA.- D. Anselm Constans i Garganta, en el ejercicio de sus competencias, como Tesorero de la Associació Catalana de Comptabilitat i Direcció (ACCID), con NIF G63009120 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 26635, con domicilio en la plaza Gal.la Placídia, 32 planta 4 de Barcelona.

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una entidad es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance"** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que ACCID es una asociación que nace con el ánimo de convertirse en un nexo de unión para los profesionales y académicos que trabajan en Cataluña en el ámbito de la contabilidad y la información financiera. ACCID tiene el objetivo de complementar las tareas realizadas por otros colegios y asociaciones, mejorar la transparencia de la información financiera, promover las mejores prácticas en la difusión de la información financiera, ser plataforma de opinión y debate sobre temas de actualidad contable, impulsar la investigación y presentar nuevos desarrollos en materia contable e información financiera, así como editar publicaciones.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de les dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades.

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y ACCID que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que la entidad WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION pasará a ser entidad colaboradora de ACCID, y los miembros de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de ACCID, según se detalla en el anexo 1.
3. Que la entidad ACCID pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, y los miembros de ACCID podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 2.

4. Que ACCID cuenta actualmente con 10 comisiones de trabajo, que trabajan en diferentes ámbitos como la responsabilidad social, el cooperativismo, la gestión, las entidades no lucrativas, ... en las que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.
5. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que ACCID podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.
6. Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la perceptiva autorización.
7. El presente convenio será renovable anualmente mientras ninguna de las dos partes manifieste per escrito su interés en no renovarlo.
8. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
9. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona.

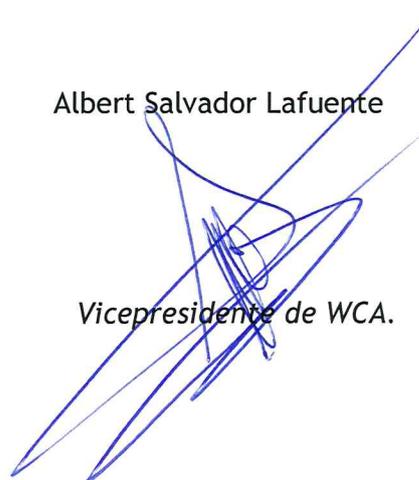
Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Barcelona el día 28 de marzo del 2017.

Anselm Constans i Garganta



Tesorero de ACCID

Albert Salvador Lafuente



Vicepresidente de WCA.



ANEXO 1:

VENTAJAS DE ENTIDAD COLABORADORA

1. **Dar de alta socios numerarios y asociados.** Dar de alta a un socio numerario gratuitamente y 5 asociados.
2. **Envío de publicaciones:** Dos veces al año, se enviará un ejemplar de las publicaciones editadas por ACCID. Si se quieren comprar más ejemplares, se dispondrá de un descuento especial del 10% sobre el PVP.
3. **Uso logo ACCID:** El socio protector podrá utilizar el logo de ACCID para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de ACCID.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de ACCID.
6. **Incorporación del logo de la entidad colaboradora en la web de ACCID:** Se incorporará el logo de la entidad colaboradora en la web de ACCID. También se incluirá un enlace en la web corporativa de la entidad colaboradora.
7. **Conexión al boletín electrónico de ACCID,** de la **CEDE** (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos) y de la **AIA** (Assotiation of International Accountants).
8. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por ACCID (p.ej. Congreso Catalán de Contabilidad y Dirección).
9. **Envío de invitaciones para el Congreso Catalán de Contabilidad y la Jornada ACCID:** El Socio Protector recibirá invitaciones para asistir al Congreso Catalán de Contabilidad y Dirección y la Jornada ACCID que se celebran bianualmente.
10. **Otros servicios:** Descuentos en actividades de formación impartidas por las entidades asociadas a ACCID, descuentos en software contable y de empresa, y servicios financieros exclusivos para los socios de ACCID.

DERECHOS DE LOS SOCIOS NUMERARIOS

1. Asistencia gratuita a conferencias organizadas por ACCID y por todas aquellas entidades con las cuales ACCID tiene firmados convenios de colaboración.
2. Entrega gratuita de libros en las presentaciones y actos organizados por ACCID.
3. Precios especiales y descuentos en la compra de libros publicados por ACCID.
4. Envío del boletín electrónico de ACCID, de la CEDE y de la AIA.
5. Posibilidad de realizar consultas técnicas.
6. Posibilidad de formar parte de comisiones de trabajo de ACCID.
7. Información y descuentos en programas de formación (masters, seminarios, cursos...) ofrecidos por las entidades asociadas.
8. Cuota de inscripción reducida en el Congreso Catalán de Contabilidad y Dirección y la Jornada ACCID.
9. Descuentos en productos y servicios ofrecidos por las entidades con convenio.

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

1. Envío del boletín electrónico de ACCID.
2. Asistencia gratuita a conferencias organizadas por ACCID y el socio protector.

ANEXO 2:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. **Envío de newsletter**
2. Publicación de artículos por parte de los asociados de ACCID en la página web de la WCA
3. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc)
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA

